



MUNICI
MACROPROCE
PROCESO



Radicado No: 20191700098001
Remitente: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: SALAMANCA CORSO MARI
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2019-07-16 14:45 Cód ver: 34692
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-05-F-01	RESOLUCIÓN - SANCIÓN	2010/12
----------------------------------	-----------------------------	---------

RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR			IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	
Número	636		Fecha Expediente:	03/05/2019
Expediente:	2019-191			
Contribuyente:		NIT:	D.V.	Nombre comercial:
SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA		1.052.404.606		SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA
Dirección :	CL 10 No. 18-25 celular 3118606808		Ciudad:	DUITAMA

El funcionario competente de la Secretaría de Hacienda de Sogamoso, en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 643, 691, 715 y 716 del Estatuto Tributario Nacional y Municipal,

CONSIDERANDO

Que la empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. – NIT. 811.005.276; contribuyente responsable de presentar información exógena por el año gravable 2017; en el informe que envió a la Administración Municipal, reportó al(a) señor(a) SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA – C.C. 1.052.404.606, (entre otros); Concepto del pago o abono en cuenta - prestación de servicios de transporte por valor de \$44.703.247.

Que teniendo en cuenta la Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio definida en el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016; la Administración Municipal previa comprobación que el(la) señor(a) SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA – C.C. 1.052.404.606, está obligado a declarar el impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros por el periodo gravable 2017; el pasado 05/12/2018 mediante requerimiento de Acción Persuasiva de Registro Tributario Municipal – R.T.M. y Cumplimiento con el deber formal de declarar ICA; por Omisión; con radicado 20181700451341, requirió al(la) señor(a) en mención; para que dentro del término de 15 días siguientes a la notificación del mismo, cumpliera con estos deberes tributarios.

Que la Administración Municipal verificó que el requerimiento enviado al (la) contribuyente SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA – C.C. 1.052.404.606; enunciado anteriormente, fue recibido el pasado 17/12/2018 por Nidia Esperanza Corso, según Constancia de Entrega Comunicado de SERVIENTREGA.

Que la Unidad de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda, una vez vencidos los términos; determinó que el(la) contribuyente SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA – C.C. 1.052.404.606, NO Cumplió y/o omitió la presentación de la declaración del impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros por la vigencia fiscal 2017.

Que la Administración Municipal, actuando dentro del término de oportunidad; con base en el artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional, la Unidad Fiscalización de la Secretaria de Hacienda; el 03/05/2019 profirió Auto de Apertura No. 2019-191, para iniciar Investigación al(la) contribuyente y también EMPLAZÓ al(la) señor(a) SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA – C.C. 1.052.404.606, con radicado 20191700051871, mediante Emplazamiento para Declarar No. 2019-191; para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del mismo; presentara la declaración omitida del Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos del año gravable 2017.

Que a pesar de haberse notificado el Auto de Apertura y el emplazamiento por no declarar al(la) señor(a) SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA – C.C. 1.052.404.606; el cual fue recibido por María Fernanda Salamanca, el pasado 03/05/2019; al haber transcurrido el término legal, sin que el contribuyente desvirtuara los hechos planteados y no cumpliera con la obligación de Inscribirse en el Registro Tributario Municipal y de presentar la(s) declaración(es) de Impuesto de Industria y comercio, avisos y Tableros - ICA, por el año gravable 2017; se hace acreedor a la sanción establecida en el Artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional así:

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Calle 15 No. 12-14 Piso 1 Esquina - Edificio Torre 6 - Plaza Seis de Septiembre
PBX: Tel. 7702040 Extensión 102-104-218



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-05-F-01	RESOLUCIÓN - SANCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	-----------------------------	------------------	------------

CONCEPTOS	BASE	TARIFAS	SANCION PROPUESTA
Ingresos brutos determinados	\$44.703.247	20%	\$8.940.649
Ingresos brutos última declaración presentada	\$0	0	\$0
Retenciones última declaración presentada.	\$0	0	\$0
TOTAL SANCIONES			\$8.940.649

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Imponer sanción por no haber presentado la declaración de Industria y Comercio, Avisos y Tableros por la vigencia fiscal 2017 al contribuyente SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA – C.C. 1.052.404.606, por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.940.649).

Artículo 2º. La presente sanción se impone, sin perjuicio de la facultad que tiene la Secretaria de Hacienda para determinar el Impuesto que realmente le corresponde.

Artículo 3º. Notificar la presente Resolución de conformidad con el Artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Unidad de Impuestos de la Secretaria de Hacienda dentro de los DOS (2) MESES siguientes a la notificación de esta; de conformidad con el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 722 del mismo Estatuto.

REDUCCION DE LA SANCIÓN. Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso, el contribuyente, responsable o agente retenedor deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria. En todo caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo por no declarar.

Dada en Sogamoso, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA LEDESMA FUQUEN
C.C. 46.377.4316
Profesional Universitario

Proyecto: Doris Lemus Albarracín
Cargo: Contratista de Fiscalización

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con los originales del interesado o en su defecto con los originales. El interesado es responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **2040580161**

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	—	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input checked="" type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario.
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 23 / 7 / 2019 08 : 50

Fecha Prog. Entrega: / /



CODIGO SER: /

GUIA No. 2041350277

REMITENTE	Nombre: ADMINISTRACION DE INFORMACION	
	Dirección: AV.6 N° 51 - 174 BG 6	
	Teléfono:	D.I./NIT: 860512330-3
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA		email:

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES	
	73	PZ: 1	
	SOGAMOSO		
	BOYACA	CREDITO	
	NORMAL	TERRESTRE	
PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 7702040		D.I./NIT: 891855130	
País: COLOMBIA		Cód. Postal:	
email:			

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
—	—	—	/	/	/	_____
—	—	—	/	/	/	_____
—	—	—	/	/	/	_____
—	—	—	/	/	/	_____
—	—	—	/	/	/	_____
—	—	—	/	/	/	_____
—	—	—	/	/	/	_____

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
/ /

Ministerio de Transporte - Oficina No. 865 de Marzo 5, 2001 - MPTC Licencia No. 174 de Septiembre 7, 2010

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL

Dice Contener: 2040580161

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete:

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete:

No. Remisión:

Vr. Total:

No. Sobreporte:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):




GUIA No. 2041350277



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL					
NIT 860512330-3		1327251					
Información Envío							
No. de Guía Envío		2040580161		Fecha de Envío		17 / 7 / 2019	
Remitente	Ciudad	TUNJA			Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA					
	Dirección	PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA			Teléfono	7702040	
Destinatario	Ciudad	TUNJA			Departamento	BOYACA	
	Nombre	SALAMANCA CORSO MARIA FERNANDA CL 10 NO. 18-25					
	Dirección	CL 10 No. 18-25			Teléfono	3118606808	
Información de Devolución del Documento							
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:							
NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ							
Observaciones							
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución		
					17	7 / 2019	
Información del Documento movilizado							
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento			
MUNICIPIO DE SOGAMOSO				COMUNICADO			
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.			
Anexos ()							
Información de seguimiento interno							
Nombre Líder:		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia		
JAVIER PIRANEQUE		YINA ALEXANDRA CARDENAS GARCIA					
Firma:					2041350277		
 JAVIER PIRANEQUE SUPERVISOR JN					Número de Guía Logística de Reversa		
					23 / 7 / 2019 8:50		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.							

BO-1CCM-CMI-F-2